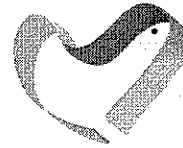




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO-055

TRD-1141.4.

DECRETO No. 055
Febrero 19 de 2016

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y Acuerdo Municipal 020 de Diciembre 03 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 91 del Acuerdo 108 de 1996, establecen, cuando el gobierno se viene precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

El 19 de febrero se adiciono al presupuesto recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, Deporte y Recreación, Cultura, Propósito General Otros Sectores, y Salud Oferta con Situación de Fondos, según documentos CONPES SGP 05 2016, de enero 27 de 2016.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-055

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del municipio Palmira los siguientes recursos así:

NOMBRE RUBRO	VALOR
ADICIÓN INGRESO	610.680.658.11
SGP Agua Potable y saneamiento básico	532.325.104.11
Deporte y Recreación-SGP	3.673.387,00
Cultura- SGP	2.755.036,00
Propósito general otros sectores- SGP	34.897.151,00
SGP Salud Oferta con Situación de Fondos	37.029.980,00

De igual forma se hace necesario realizar una disminución al presupuesto de Rentas y de Gastos en Alimentación Escolar Así:

NOMBRE RUBRO	VALOR
DISMINUCIÓN INGRESO	10.016.820,00
Alimentación Escolar	10.016.820,00

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2016, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 020 de Diciembre 03 de 2015 y Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO

Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición:

NOMBRE RUBRO	VALOR
ADICIÓN INGRESO	610.680.658.11
SGP Agua Potable y saneamiento básico	532.325.104.11
Deporte y Recreación-SGP	3.673.387,00
Cultura- SGP	2.755.036,00
Propósito general otros sectores- SGP	34.897.151,00
SGP Salud Oferta con Situación de Fondos	37.029.980,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336



8



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-055

SECTOR/PROGRAMA	VALOR
TOTAL ADICIÓN EGRESOS	610.680.658,11
DEPORTE	3.673.387,00
Masificación y formación deportiva	3.673.387,00
SECRETARIA GENERAL	34.897.151,00
Mejora de Procesos y Procedimientos	34.897.151,00
SALUD	37.029.980,00
Fortalecimiento de la Red Publica	37.029.980,00
CULTURA	2.755.036,00
Fomento para la modernización e innovación empresarial	2.755.036,00
RENOVACIÓN URBANA	532.325.104,11
Acueducto y alcantarillado	532.325.104,11

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN DE INGRESO

Efectuase al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, las siguientes reducciones.

NOMBRE RUBRO	VALOR
DISMINUCIÓN INGRESO	10.016.820,00
Alimentación Escolar	10.016.820,00

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN DE GASTO

Efectuase al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente reducción:

SECTOR/PROGRAMA	VALOR
DISMINUCIÓN EGRESOS	10.016.820,00
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	10.016.820,00
Permanencia en el Sistema Educativo	10.016.820,00

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-055

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día diez y nueve (19) del mes Febrero del año dos mil diez y seis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo
Transcriptor: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 1
Reviso: María Eugenia Figueroa – Directora Financiera
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336

